



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son Argentinas”

Salta, 25 ABR 2022

RES. DECECO N° 275-22

Expte. N° 6069/22

**VISTO:** La nota presentada a fs. 1 por el Ing. Miguel Ángel SOTO LÓPEZ, Coordinador TIC de esta Facultad, por medio de la cual solicita que se otorguen dos (2) Becas de Formación para estudiantes de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Humanidades, de esta Casa de Altos Estudios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 obra Plan de Trabajo propuesto por el Ing. SOTO LÓPEZ.

El Dictamen de Comisión de Pasantías y Becas, que obra a fs. 6/7 de las presentes actuaciones.

Que a fs. 9 y 12 ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos.

El informe de la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de fs. 10 de las presentes actuaciones.

El informe de fs. 13 de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Otorgar** Becas de Formación a las alumnas Mercedes PÉREZ CASALI MONTALBETTI, D.N.I. N° 36.912.129 y Agustina Elizabeth TOLABA, D.N.I. N° 40.966.330, para realizar tareas bajo la supervisión del Coordinador TIC de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, desde el día 04 de Abril de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 2°.- Aprobar** el Plan de Trabajo presentado a fs. 2 de las presentes actuaciones.

**ARTÍCULO 3°.- Designar** a la Lic. TEODELINA ZUVIRIA como Tutor para las presentes Becas de Formación.

**ARTÍCULO 4°.- Disponer** que las alumnas nombradas deberán presentarse ante el Departamento de Personal de esta Facultad, dentro de las 48 horas de notificada la presente.

**ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido** que las alumnas seleccionadas deberán cumplir con una carga de 4 horas diarias.

**ARTÍCULO 6°.- Establecer** el estipendio mensual asignado para las presentes Becas de Formación es de pesos nueve mil cuatrocientos ochenta (\$9.480).

**ARTÍCULO 7°.- Imputar** el gasto que demande la presente Resolución a la partida presupuestaria de Becas de Formación, en su defecto, a Gastos de Funcionamiento.

**ARTÍCULO 8°.- Notifíquese** a las interesadas y comuníquese a la Dirección General Administrativa y Económica de la Facultad, al Coordinador TIC de esta Facultad, Ing. Miguel Ángel Soto López, a la Secretaría de Cooperación Técnica y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. /P.N.Z.

*José*  
*me*

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa